

PS.110 -0687-18 Exp. H.987-15 POR FAVOR CITAR ESTE NUMERO AL CONTESTAR

Manizales Caldas, 26 de febrero de 2018

Doctor:

SIMON URIBE SALAZAR

Representante legal o quien haga sus veces

VIVA 1A IPS LAURELES

AVENIDA KEVIN ANGEL No. 69A – 80 LAURELES DEL RIO

LOCALES 201 Y 202

MANIZALES, CALDAS.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, Doctora ADRIANA RAMIREZ CATAÑO en cumplimiento de la orden proferida en la investigación administrativa No. EXP. H.987 – 16, en la cual resulta investigada la entidad prestadora de servicios de salud denominada CRC IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S., procede conforme a lo establecido por la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la cual en su artículo 69 señala... *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*; a notificar mediante AVISO, la Resolución No. 010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN TERMINO PARA LA PRESENTACION DE LOS ALEGATOS O ARGUMENTOS FINALES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EXP. H.987 – 16” expedida en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2018.

La anterior actuación, fue proferida por el Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

Se advierte que dispone de diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, para que presente los alegatos respectivos.

La notificación por aviso se publicara en la página electrónica y en el lugar de acceso al público de las Dirección Territorial de Salud de Caldas por el término de cinco (05) días

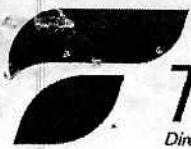
Finalmente se advierte que *“... la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*



ADRIANA RAMIREZ CATAÑO

Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento

Proyectó: Jon Harvey Ramírez Vélez – DTSC_____



RESOLUCIÓN Nro. 010 DEL 25 DE ENERO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ALEGATOS O ARGUMENTOS FINALES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EXP. H.987-16”

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	
PRESTADOR	CRC IDENTIFIQUEMOS DE COLOMBIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL
CEDULA DE CIUDADANIA / NIT	900219120-2
CIUDAD / MUNICIPIO	MANIZALES, CALDAS
DIRECCIÓN	CARRERA 43 No. 65-100 SEDE 2 BARRIO LOS CAMBULOS
RADICADO	H.987 - 16

La subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento, en uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1, literal c de la Resolución 1062 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

I. DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, llevo a cabo visita de verificación de Condiciones de habilitación al prestador de servicios de salud denominado CRC IDENTIFIQUEMOS DE COLOMBIA S.A.S. SEDE 2 ubicada en la direccion CARRERA 43 No. 65A-100 BARRIO LOS CAMBULOS de la ciudad de Manizales Caldas, en la cual se evidenció, conforme con el acta e informe respectivo, que la entidad prestadora de servicios de salud incumple con algunos estándares de calidad en los servicios declarados, tales como: Talento Humano, Infraestructura, Dotación, Medicamentos Dispositivos Médicos e Insumos, Procesos Prioritarios, Historias Clínicas y Registros; hallazgos que fueron determinados en la Resolución 2003 de 2014 conforme al acta de visita.

SEGUNDO: Con ocasión de los hechos señalados y las normas conculcadas en el acta de visita de verificación de condiciones de habilitación, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, mediante Resolución 1219 del 28 de septiembre de 2016, ordenó la apertura de investigación administrativa y formulación de descargos, acto que fue notificado por aviso publicado en la pagina de la direccion territorial de salud de caldas al prestador de servicios de salud el día 19 de octubre de 2016, otorgándole quince (15) días para la presentación de los descargos respectivos.

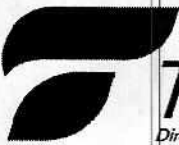
TERCERO: El prestador de servicios de salud denominado CRC IDENTIFIQUEMOS DE COLOMBIA S.A.S. SEDE 2 ubicada en la direccion CARRERA 43 No. 65A-100 BARRIO LOS CAMBULOS de la ciudad de Manizales Caldas, presentó los descargos el día 30 de septiembre de 2016, pronunciándose frente a los cargos que se le imputaron, estando dentro del término otorgado. Del mismo modo fueron decretadas las pruebas documentales aportadas por el prestador, mediante Resolución No. 147 del 09



Sede Principal

Teléfonos: +57 (6) 8733096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas

e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



RESOLUCIÓN Nro. 010 DEL 25 DE ENERO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ALEGATOS O ARGUMENTOS FINALES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EXP. H.987-16”

de noviembre de 2017, acto que fue notificado por aviso para publicar en la pagina de la direccion territorial de salud de caldas al prestador de servicios de salud el día 11 de diciembre de 2017.

II. DE LA FUNDAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN

Este despacho considera agotada la etapa probatoria, por lo tanto y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que literalmente establece "Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.", procede la Dirección Territorial de Salud de Caldas a conceder un término de diez (10) días hábiles al prestador de servicios de salud denominado CRC IDENTIFIQUEMOS DE COLOMBIA S.A.S. SEDE 2 ubicada en la direccion CARRERA 43 No. 65A-100 BARRIO LÑOS CAMBULOS de la ciudad de Manizales Caldas, para que estudie el expediente radicado con el No. H.987 – 16 y presente sus alegatos o argumentos finales respectivos.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder un término de diez (10) días hábiles al prestador de servicios de salud denominado CRC IDENTIFIQUEMOS DE COLOMBIA S.A.S. SEDE 2 ubicada en la direccion CARRERA 43 No. 65A-100 BARRIO LÑOS CAMBULOS de la ciudad de Manizales Caldas, para que exponga los alegatos finales que considere pertinentes, respecto de lo actuado por el Despacho.


SEGUNDO: El contenido del presente Acto administrativo, se notificará al representante legal de la entidad prestadora de servicios de salud denominado CRC IDENTIFIQUEMOS DE COLOMBIA S.A.S. SEDE 2 ubicada en la direccion CARRERA 43 No. 65A-100 BARRIO LÑOS CAMBULOS de la ciudad de Manizales Caldas.

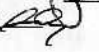
Dado en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA RAMÍREZ CATAÑO

Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento

Proyectó: Jon Harvey Ramírez Vélez – DTSC 

Revisó: Jaime Díaz González – DTSC 



Sede Principal

Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas

e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co